

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2285 DE 2025

(Agosto 19)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en el ITTDAR el 20 de agosto de 2025”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, en su artículo 33 establece los derechos de los servidores públicos, dentro de los cuales se encuentra el de recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Que la Ley 1960 de 2019 modificó disposiciones de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, fortaleciendo la gestión del talento humano en el sector público.

Que el artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone en su literal g) que la profesionalización del servicio público implica que los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto asignado.

Que conforme a lo anterior, la capacitación y actualización de los servidores públicos constituye un deber legal y un compromiso institucional para garantizar la mejora continua en la gestión del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

Que en desarrollo del **Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025**, el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca ha programado la capacitación en

“Redacción de Documentos”, la cual se llevará a cabo el **miércoles 20 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m.**

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el horario de la jornada laboral y de atención al público el día **miércoles 20 de agosto de 2025**, estableciendo una jornada de **8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.**, con el fin de garantizar la participación de los servidores públicos en la capacitación institucional.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

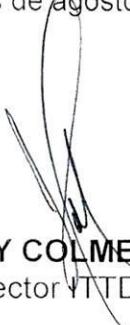
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, disponiendo que se laborará el 20 de agosto del 2025 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Infórmese de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los diecinueve (19) días de agosto de 2025.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR